



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A Nº 49992

Minas, 23 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 045/2021

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- Modifíquese el Artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Departamental incluyendo a la Comisión Especial de Recepción como Comisión Permanente, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22° - La Junta tendrá las siguientes Comisiones Permanentes: Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento; Tránsito y Transporte; Presupuesto; Educación y Cultura, Nomenclátor, Comisión de Legislación y Turno, Turismo, Desarrollo y Medio Ambiente, Asuntos Sociales, Deporte y Juventud y Recepción las que informarán sobre los asuntos de su respectiva incumbencia.

Estas Comisiones se compondrán de cinco miembros. Podrán participar en las Comisiones Permanentes los Ediles suplentes proclamados por la Corte Electoral, previa anuencia del Edil titular, la que será comunicada a Secretaría de la Junta Departamental antes de cada reunión de la Comisión respectiva. En estos casos el Edil suplente actuará en la Comisión con todos los derechos del titular y firmará el acta y los informes de la Comisión respectiva”.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez
Presidente